



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Contra dho arreglo, hasta q. otra cosa se mande.

Sezele por los Com. de las Arreg. mayores, de la fabrica de Barracas

Entendida la Ciudad de haberse construido estas diaras pasadas don Antonio Alca, y que igualmente se reconocen otras en diferentes sitios pp. q. vin haber precedido Sizenia de este Ayuntamiento; Y considerando que de estas viviendas hechas por pura Voluntariedad de los mismos Duenos puede seguirse perjuicio al Comun. Acuerda q. los Cav. Comisarios de ambas Arreg. mayores cuiden en sus respectivas ladas no ejecutar en dhas Barracas, ni en el con arreo de la ordenanza, practicando en su razon quantas diligencias judiciales y extrajudiciales venan por convenientes para una mas puntual Observancia

Sobre Comisarios de los Caminos.

El Señor D. Diego Lopez Pallen Jurado, manifiesta a la Ciudad los perjuizios tan graves que se experimentan por los continuos Comisarios de los Caminos dignos de la mayor atencion de este Ayuntamiento, y de q. aplique el remedio conveniente; Teniendole licencia Acordado que lo vea el Salvador Vinader Alcaon Sen. y D. Thomas Pedriñan uno de los Diputados del Comun